



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a la Comunidad de Madrid a poder otorgar garantías por un máximo de 36 millones de euros

4 de abril de 2023.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Comunidad de Madrid para poder otorgar garantías por un importe máximo de 36 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El pasado 18 de octubre de 2022 se aprobó un acuerdo de Consejo de Ministros por el que se autorizó a esta Comunidad a conceder durante 2022 garantías en el marco de la Orden 2350/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se regula el Programa 'Mi Primera Vivienda', dirigido a solventar las dificultades de acceso a la compra de una vivienda por parte de aquellas personas jóvenes que no superen los treinta y cinco años de edad, por un importe máximo de 18 millones de euros.

Con fecha 13 de marzo de 2023 la Comunidad de Madrid ha solicitado autorización para la concesión durante 2023 de garantías con cargo al citado Programa 'Mi Primera Vivienda' durante el ejercicio 2023, por el importe correspondiente a la suma del remanente pendiente de aplicación del referido importe de 18 millones de euros autorizado para 2022 y del importe adicional de otros 18 millones correspondiente al crédito presupuestario consignado para dicho programa en 2023

Analizadas la naturaleza, características y finalidad de las operaciones garantizadas, así como las condiciones de las garantías, se ha estimado procedente la concesión de la autorización solicitada.

Los beneficiarios finales de estas garantías serán personas que no superen los 35 años de edad y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la Orden 2350/2022, de 27 de julio.

Esta autorización en la comunidad autónoma citada solo podrá amparar la concesión de garantías dentro de las líneas citadas por los importes máximos indicados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)